

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del Contrato Social boleta N° 5224, inserta en la edición del día 14 de Enero del año en curso, en la cláusula sexta, se han omitido las "Y PASIVO SUCUR".
En la edición N° 6057 de fecha 18 de Enero '60 en la publicación de la Disolución de Sociedad, boleta N° 5234 donde dice RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, debe decir RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH.
LA DIRECCION

e) 25/1/60.

AÑO LI — N° 6.055
EDICION DE 12 PAGINAS
Aparece los días hábiles

JUEVES, ENERO 14 DE 1960

TARIFA REDUCIDA
CONVENCION No. 1206

Reg. Nacion. de la Propiedad
Intelectual Nra. 237888

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengani que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
Sucesorios	67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PACINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5189 — Solicitado por José Mendoza y otros - Expediente Nº 3174-M.	121
Nº 5191 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán - Expediente Nº 2850-V.	121 al 122
Nº 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 2808—G.	122
Nº 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 3123—G.	122
Nº 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón -- Expte. Nº 3.137 — M.	122
Nº 5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. Nº 3.038 — M.	122
Nº 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente Nº 3217—R.	122
Nº 5168 — Solicitado por Mario de Nigris -Expte. Nº 3013-D.	122
Nº 4792 — Presentado por Géral Wehmer, Carlos Eduard; Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol - Expte. Nº 3213—W.	122 al 123

LICITACION PUBLICA:

Nº 5196 — Ferrocarril General Belgrano	123
Nº 5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de vestir	123.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5223 — s./por Mariano Guanuco	123
Nº 5197 — s./por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	123
Nº 5145 — s./ por Gregoria Guitián de Mamani	123
Nº 5019 — s./ por Atilio Cornejo	123

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5215 — De don Miguel Navamuel	123
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla	123
Nº 5212 — De don Julio Martínez	123
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre	123
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez	123
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros	123
Nº 5193 — De don Julio César Gómez	123 al 124
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	124
Nº 5176 — De don Pastor Romero	124
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	124
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	124
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	124
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	124
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	124
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola	124
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	124
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	124
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	124
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	124
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	124
Nº 5112 — De don Zollo Vargas	124
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	124
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	124
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezz'	124
Nº 5101 — De don Benigno Flores	124
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales	124
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna	124
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	124
Nº 5073 — De Héctor León Mónico	124
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armeila de Lasquera	124 al 125
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortíz	125
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	125
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	125
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	125.

	PAGINAS
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	125
Nº 5049 — De Roberto Yapura	125
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	125
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	125
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	125
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	125
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranca y de don Ernesto Raúl Ranea	125
Nº 5005 — De Exequiel Villalovos Gutiérrez	125
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	125
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	125
Nº 4.979 — De don Luis Segal	125
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	125
Nº 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	125
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	125
Nº 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	125

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	125
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5221 — Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condori vs. Sylaser S. R. L.	125
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com.	125
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	125
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	125

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	125 al 126
Nº 5177 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumergh Singh Purepal	126

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5218 — Ramirez y López vs. Sara Fernández de Aranda	126
--	-----

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 5224 — Tres Pozos - S. R. L.	126
--------------------------------------	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5222 — Aserradero San Bernardo S. R. L.	126
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5213 — Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Héctor Wellington Robles	126
Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vende a Amande Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos	126

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES:

Nº 5225 — Compañía Azucarera del Norte S. A. transfiere sus inmuebles a Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A.	126 al 129
---	------------

SECCION AVISOS**..A S A M B L E A:**

Nº 5226 — Club Correos y Telecomunicaciones, para el día 24 del corriente	129
---	-----

A V I S O S:**FE DE ERRATAS:**

De la Resolución Nº 5194.—	129
----------------------------------	-----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**AVISO A LOS SUSCRIBTORES**

129

129

SECCION ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 5191 — Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Baritina con Cobre: Mina denominada "María" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma: Presentada por el Señor Francisco Valdéz Villagran, en Expediente Nº 2850-V-El día catorce de julio de 1958, horas once y treinta. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: La muestra que acompaño fué extraída del Yacimiento en

el lugar "EL CHORRO", Al Cerro Rosado 56°, a Encrucijada de Las Cuevas 82° y al Pabellón coronado 115° El lugar citado está a

2.000 metros aproximadamente de La Encrucijada de Las Cuevas Inscripta graficamente el punto de extracción de la muestra de la

mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro del perímetro del cateo expte. 2184-V-53 tramitado por el mismo solicitante, además está situada fuera de los límites de la zona de seguridad. — Dentro de

un radio de 10 kilómetros no existen registradas otras minas de sustancias de 2º categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito nuevo". — A lo que se proveyó Salta, octubre 16 de 1959. — Regístrese en el

protocolo de minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puer

tas de la Secretaría (Art. 119 C. Minería) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Fijase la suma de DIEZ

MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usina, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10273). — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo a los efectos del Art. 68 del Código de Minería, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de

Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1959.

Roberto A. de los Rios
Secretario

e) 4, 14 25|1|1960

Nº 5189 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Manganeso, Mina denominada "Olga" ubicada en el Departamento de los Andes presentada por el Señor José Mendoza y otros en expediente número 3174-M el día primero de julio de 1959 a horas diez y diez minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia es el mojón Nº 51; latitud de 24º27' 59" y vi-secciones a los cerros visibles circundantes de estos azimut; Cº Rea te 3º30' 41"; Cº Saladillo 94º19' 23"; Cº Quemado 165º 52' 29"; Cerro Palermo 169º108' 41"; Cº Vicuña Muerta 189º 33'17". — De este punto se toman 100 metros con azimut de 355º00" 00', llegando al punto de Manifestación de descubrimiento. — El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente, resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expediente Nº 2960-M-58. — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 26 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese a los interesados, al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 30 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS
SECRETARIO

e) 4| 14 25|1|6z

Nº 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 123º 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218º 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308º 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38º 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Hás. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. Nº 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45 resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

Nº 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225º para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135º. luego 6.000 metros Az. 225º, luego 3.333 metros con Az. 315º, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45º para cerra se mide 3.000 metros Az. 135º haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

Nº 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente Nº 3137-M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjese el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121-B-59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Setiembre 17 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 31|12|59 al 15|1|60.

Nº 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente Nº 3038-M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la

cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.900 hectáreas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 10 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 31|12|59 al 15|1|1960.

Nº 5171 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta. Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero: En expediente Nº 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3 000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad: A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier. Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30 — 12 — 59. — al — 14 — 1 — 1.960 —

Nº 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las per-

tenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina A-carzoque expte. 1262-D.-A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 29 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

30/12 al 14/1/60

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213-W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 182° y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. —Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. Nº 3212-W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero".

A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta Salta, Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15/1/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5196 — E. F. E. A

Perrocarril General Belgrano

AL C P 32/59.

Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70/59 AX.1- Fecha apertura 15/2/60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Tallado Viejo, Pvcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 4 al 18/1/60

Gobierno de la Provincia de Salta
Ayuda Social Directa de la Go-

LLAMADO A LICITACION

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal.

Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Jefe de Compras y Suministro

e) 4 al 18/1/1960

EDICTOS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.223 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. Nº 14.623/G/48. s. transferencia p. 150/2.

A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Guanuco tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 6.171 del 29 de julio de 1.953, para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo, a derivar del río Escoipe por las acequias sin nombre, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has., del inmueble "Las Arcas" (Fracción), catastro Nº 281, ubicado en Escoipe, Departamento de Chicoana. En época de estiaje, tendrá un turno de tres días en un ciclo de 20 días, con todo el caudal del río Escoipe y de un día en un ciclo de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas San Martín que tiene sus nacimientos en el lecho del río Escoipe, denominados turnos grande y chico respectivamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 14 — al — 27 — 1 — 60 —

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO —

REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340/48 s. r. d. 194/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2, del inmueble "Los Sauces",

catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paja, Departamento de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 30/12/59 al 14/1/1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726147. s. c. p. 148/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río enales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas.

e) 24/12/59 11/1/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. 12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Fijas, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano Secretario. 12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1959. Waldemar Simesen, secretario. e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCESORIO:

El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.
M. MOGRO MORENO

5 - 1 - al 16 - 2 - 60 -

Nº 5193 - El Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, 3º Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4|1|60 al 15|2|60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 - SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. - Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ
Secretario

e) 4|1|60 al 15|2|60

Nº 5176 - SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. - Habilitase la feria de enero para la presente publicación. - Salta, 28 de Diciembre de 1959. - Dra. Eloisa Aguilar Secretaria.

e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5175 - SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. - Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5169 - El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 - ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

30-12-59 al 11|2|1960.

Nº 5142 - EDICTO. - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. - Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29|12|59 al 1|2|60.

Nº 5139 - SUCESORIO. - Rafael Angel Pi gueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. - Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5138 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación. - Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5133 - EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 - 12 - 59 - 9 - 2 - 1.960 -

Nº 5130 - SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 28 - 12 - 59 - al - 9 - 2 - 60 -

Nº 5127 - EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9|2|60

Nº 5117 - SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5114 - SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5112 - EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de

enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5111 - SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5107 - EDICTO SUCESORIO: - El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. - Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario

e) 23|12|59 al 5|2|60

Nº 5104 - ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaría, 2|12|59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|60.

Nº 5101 - EDICTO SUCESORIO. - El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. - Habilitase la feria del mes de Enero.

Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|1960

Nº 5086 - SUCESORIO
El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21|12|59 al 4|2|1960

Nº 5080 - EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupelá Luna. - Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. - San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12|59 al 3-2-60.

Nº 5079 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. - Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. - Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13|12|59 al 3|2|60.

Nº 5073 - EDICTO SUCESORIO. - El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta

a herederos y acreedores de don Héctor Leó Mónico.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza ó Armella de Lasquera.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazán dolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 24 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristobulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días.— Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065.— Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento

de ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitánse la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

OLAUDIO MAMANI

JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez.— Queda habilitada la feria.— Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea.— Habilitase la feria de Enero.— Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días.— Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARÍA 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaria, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4930 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez.— Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal.— Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4974 — SUCESORIO:

—El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.—

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO.

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzas" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús ó Jesús M. 6 Jesús María Rodríguez.—

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959.—

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — SUCESORIO.

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno.—

—Metán, Noviembre 26 de 1.959.—

—Habilitase Feria.—

D. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 — JUDICIAL: Por Martín Leuzamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: \$ 30.000.—

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España Nº 1.857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro Nº 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/1 al 3/2/60

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 477 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y

de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el N° 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el N° 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida N° 5388. TITULO S. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL. Manzana 41, Parcela 14, Partida N° 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 11.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 234.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi; al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida N° 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200. — m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. N° 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre N° 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

N° 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 39, según plano N° 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 39, parcela 1. — Señal 30 o/0 en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia. Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero

Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria. e) 31/12/59 al 12/2/1960.

N° 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal; terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2., limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señal 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apocadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apocadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret N° 74, del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montero y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Quinta Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria. e) 16/12/59 al 29/1/60

CITACIONES A JUICIO

N° 5177 — EDICTO CITATORIO. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c/Gurnej Puralwal o Gurnej Singh Puralwal", expte. N° 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10; a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él proponga. — Asimismo se intimará a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán,

15 de diciembre de 1959. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. e) 31/12/59 al 29/1/1960.

N° 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio N° 27.496/59, "López Angela — Tutelo especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca a juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90

C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario. e) 24 — 12 — 59 — al — 25 -- 1 -- 1.960

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5218 — NOTIFICACION. — El Doctor Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado del Juzgado N° 1, en el juicio: "Ordinario (cobro de pesos) Ramírez y López vs. Sara Fernández de Aranda", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 14 de diciembre de 1959. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 67.45 m/n.) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchini apoderado de la misma parte en la de veintisiete pesos moneda nacional (\$ 27 m/n.) Arts. 2, 6 y 30 del Dec. Ley 107-G/56. — Cópiese, regístrese, respóngase y notifíquese por edicto. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de diciembre de 1959.

Miguel Angel Casado Secretario e) 13 al 15/1/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 5224. — NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. — SOCIEDAD. — Salta, República Argentina, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, Escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña VICTORIA QUINTEROS DE VUISTAZ, viuda de sus primeras nupcias con don Enrique Francisco Vuistaz; Doña ISABEL VUISTAZ DE PAPA, Don LUIS REY VUISTAZ, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nelly Cardona; Don ALBERTO VUISTAZ, casado en primeras nupcias con doña Beatriz A. Mieres; Don ENRIQUE VUISTAZ, casado en primeras nupcias con doña Nora del Carmen Serrano; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de la localidad de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. CONCURREN TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA DE VUISTAZ, ADEMÁS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD, CARLOS RAUL VUISTAZ, CUYA PATRIA POTESTAD EJERCE, especialmente autorizada para este otorgamiento por resolución del Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial

que me exhibe y dice: "Salta, diciembre 28 de 1959. Y Vistos: Este juicio caratulado: "Vuistaz Victoria Quinteros de" - autorización Judicial", Expte. N° 24.301, y: Considerando: Que a fs. 2 se presenta la señora Victoria Quinteros de Vuistaz, en representación de su hijo Carlos Raúl Vuistaz y manifiesta que viene a solicitar autorización judicial para constituir una sociedad con los demás con-

dóminos de los bienes que fueron de don Enrique e Enrique F. Vuistaz, padre del menor, y para transferir a la misma, dichos bienes, agregando que la transferencia se efectuará manteniendo la proporción actual de los condóminos; siendo según lo manifiesta la presentante y declaraciones testimoniales de fs. 4 y 5 vta. conveniente la operación. por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal Civil y señor Defensor de Menores: Resuelvo: 1°) Autorizar a doña Victoria Quinteros de Vuistaz, para que en nombre y representación del menor Carlos Raúl Vuistaz, a constituir una Sociedad con los demás condóminos de los bienes

que fueron del señor Enrique o Enrique F. Vuistaz, del mismo tipo; su administración, fijación del capital social, valuación de los bienes a aportar, cláusulas contractuales, manteniendo la proporción existente entre los condóminos; y a transferir dichos bienes a la sociedad que se forme o parte de ellos; otorgar y firmar la respectiva escritura por ante el escribano señor Carlos Ponce Martínez cualquier otro acto directamente relacionado con esta finalidad. II°) Cópiese, notifíquese y expídase testimonio a sus efectos. Repóngase. Hay una firma ilegible y un selló aclaratorio que dice: Dr. Rafael Angel Figueroa Hay otro selló". Es copia fiel, doy fe. LOS COMPARECIENTES Y EL MENOR REPRESENTADO, CONSTITUYEN POR LA PRESENTE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERO: El objeto principal de la Sociedad lo constituirán las actividades agropecuarias e industriales y la explotación en general de las fincas que se aportarán a la misma, pudiendo dedicarse a otros ramos y realizar cualquier acto de comercio.

SEGUNDO: La Sociedad se denominará "Tres Pozos". Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, o fusionarse e incorporarse a otra, por resolución unánime de los socios.

TERCERO: El asiento principal de sus negocios será en la mencionada localidad de Embarcación pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y la sede de su administración en esta ciudad de Salta o donde mejor convenga a juicio de los Gerentes; las resoluciones en este sentido se publicarán en el Boletín Oficial.

CUARTO: La duración de la Sociedad se establece en veinte años a contar desde la fecha.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Doña Victoria Quinteros de Vuistaz, cien cuotas o sean Diez millones de pesos, moneda nacional; y cada uno de los cinco restantes, veinte cuotas o sean Dos millones de pesos moneda nacional. La integración la realizan mediante el aporte de los bienes muebles e inmuebles que más abajo se deta-

llarán. Este capital podrá ser asignado o no a las distintas secciones en que se divida la actividad social mediante resolución de los Gerentes que podrá publicarse y registrarse en caso de que se publique y registrarse la asignación tendrá validez respecto a terceros, debiendo actuar cada sección que de ello resulte, con el nombre de la Sociedad y un aditamento que indique su actividad y la especificación del monto del capital asignado.

SEXTO: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Luis Rey Vuistaz, Alberto Vuistaz y Enrique Vuistaz en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente, ejerciendo en igual forma la representación de la Sociedad, con las siguientes facultades; ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; admi-

nistrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la

Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar,

endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; ce-

lebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputo necesario o conveniente para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta de la Provincia de Buenos Aires Industrial de la República Argentina y en cualquier insti-

tución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior; adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales, o industriales, o hacerse cargo del activo y ~~hacer~~ establecer casas de comercio, ~~sucursales~~ o agencias, en la República Argentina

o en el exterior; crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar otros gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos y revocándolos como lo creyere conveniente. Esta enumeración no es taxativa sino meramen-

te enunciativa pues en general los Gerentes están facultados para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del

artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda expresamente prohibido a los Gerentes facilitar en préstamo los bienes de la Sociedad y otorgar fianzas o garantías en nombre de la Sociedad o en el suyo propio.

Los Gerentes podrán autolimitar sus funciones efectuándose designaciones y encargos especiales o dividiendo sus tareas. Podrán también dar carácter público o no a esta particularización mediante la publicación respectiva y su anotación en el Registro Público de Comercio. Estas resoluciones las tomarán por mayoría de votos. La junta de Socios podrá igualmente efectuar esta designación y la re-

moción de los nombrados Gerentes o la designación de otros nuevos sin perjuicio de los existentes.

SEPTIMO: Por lo menos una vez al año los Gerentes citarán a los Socios a una Junta en la que informarán, sobre la marcha de los negocios sociales y les presentarán el balance anual. Esta Junta deberá pronunciarse sobre la política económica de la Sociedad y fijar una orientación general a la marcha de sus negocios para el próximo período; deberá fijar la retribución de los Gerentes y las sumas que los socios puedan retirar a cuenta de uti-

lidades así como el tipo de interés que devengarán los depósitos de los socios en cuenta corriente, considerar el plan de inversiones y

de sueldos, y adoptar cualquier otra resolución que los socios crean conveniente para la vida de la Sociedad. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de la Junta por otros socios o por personas que no lo sean,

mediante simple autorización escrita. Las resoluciones se adoptarán por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital por lo menos, teniendo cada socio un número de votos igual al de sus cuotas integradas. Cualquiera de los socios podrá citar a una

Junta extraordinaria si lo creyere necesario, pero no podrá repetir su citación más de una vez al año. Las citaciones ordinarias o extraordinarias se harán efectivas y se acreditarán por cualquier medio suficiente.

OCTAVO: De todos los acuerdos de la Junta y de los Gerentes quedará constancia en actas que se labrará y firmarán en el libro que se llevará al efecto.

NOVENO: Terminado el ejercicio anual de la Sociedad que se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance del activo y pasivo social, el que se pondrá a consideración de la Junta de Socios;

éstos deberán aprobarlo u observarlo dentro de los diez días de realizada la misma, hayan estado presentes o ausentes en ella; pasado dicho término sin que se hayan producido observaciones, se lo considerará aprobado.

DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el

diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades o pérdidas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y éstos podrán retirarlas, salvo cuando los Gerentes resuelvan que las utilidades

no pueden ser retiradas por exigirlo así el giro de los negocios sociales. Esta disposición de los Gerentes no podrá alcanzarse a la suma

mensual que los socios se hayan fijado como retiro a cuenta, la que solo se suspenderá cuando uno de los ejercicios haya dado pérdida, y en este caso, automáticamente.

UNDECIMO: La disolución de la Sociedad se producirá por el mero vencimiento de su plazo; para la disolución anticipada de la misma será necesaria una mayoría del noventa por ciento del capital.

DUODECIMO: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de alguno de los socios; los herederos del socio fallecido seguirán formando parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación al efecto. Si por unanimidad quisieran retirarse de ella, podrán hacerlo; en este caso, percibirán el importe correspondiente a sus cuotas de capital, al valor nominal, en cinco cuotas anuales y un interés igual al que devengaren los depósitos de los socios en la Sociedad al momento del fallecimiento.

DECIMO TERCERO: Producida la disolución de la Sociedad por cualquiera de las causas previstas deberá procederse a su liquidación; si uno o varios socios que representen por lo menos un treinta por ciento del capital social quisieran continuar con la misma, podrán adquirir la parte de los socios que deseen retirarse en las condiciones previstas en el artículo duodécimo de estos Estatutos que se aplicará al efecto; esta opción deberá ser manifestada por los socios dentro de los quince días de producida la disolución; de no ocu-

rrir así, se pondrá por otros quince días a disposición de los socios el inventario de los bienes sociales para que efectúen ofertas en sobre cerrado para su adquisición, adjudicándose los mismos, total o parcialmente, a la mejor oferta en precio y forma de pago; los bienes remanentes serán vendidos en pública subasta.

DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se produjera durante la vigencia de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables compoedores, designados uno por cada parte en discordia; los árbitros designados, nombrarán un tercer árbitro antes de abocarse al asunto, quedando así constituido un tribunal arbitral cuyo fallo será inapelable. Si las diferencias se refirieran a la liquidación

de la Sociedad, este Tribunal actuará como comisión liquidadora. **BAJO ESTAS BASES DEJAN CONSTITUIDA LA SOCIEDAD "TRES POZOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

EL APORTE DE LOS SOCIOS SE REALIZA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, bienes que pertenecen a los aportante en proporción a sus respectivas suscripciones en la Sociedad que los recibe a) Las Fincas "Tres Pozos" o "Dolores", "Isla de Ruiz", "San Agustín" y "Isla o Potrero de Arias", ubicadas en el departamento de General José de San Martín de esta provincia, antigua jurisdicción del departamento de Orán,

que se encuentran unidas entre sí formando un solo inmueble denominado actualmente "Tres Pozos", con una superficie total, según inventario, de sesenta y dos mil ciento veinte y tres hectáreas, o la que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Nort, Finca "Carmen" de la Compañía Belga Americana, "Fracción de Tres Pozos o Dolores" que fuera parte de esta finca, permutada por los primitivos dueños al señor Luis Esteban Langou por la Finca "San Agustín" y reintegrada

por éste a la sociedad "Calonge y Vuistaz", que se adjudicó en la disolución de ésta al señor Gregorio Calonge, y Finca "Quebrachal" del señor Gregorio Tobar; Sud y Oeste, Río Bermejo, y, en parte, al Oeste, la Finca "Carmen" mencionada; Este, Finca "Yaveré" de la Sociedad "Calonge y Vuistaz" adjudicada al señor Gregorio Calonge, Finca "Milagro" de Miguel Galliano y Tomás Mendoza y Fincas "Pozo Cavado" de Leonor y Alejandro Romero

o sus sucesores y "Caraparicito" de doña Rosa Romero o sus sucesores. Se considera incluidas en esta transferencia la fracción de siete mil trescientos sesenta hectáreas de esta finca que se encontraban en litigio con el Go-

bierno de la Provincia a la fecha de su adquisición por don Enrique Francisco Vuistaz, denominada "Las Juntas", comprendida en el perímetro descripto. De la superficie así deslindada, deben descontarse la zona loteada que corresponde a las distintas secciones del pueblo de Embarcación, con una superficie de seiscientos ochenta hectáreas aproximadamente; las fracciones vendidas o donadas al entonces Ferrocarril Central Norte Argentino, hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano, ocupadas por la Estación Embarcación, playas y el trazado de las vías correspondientes; cien hectáreas vendidas a la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina; y seiscientos diez y nueve hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados cuatro centímetros cuadrados, vendidas a la Sociedad "Vuistaz y Lafuente", y las superficies destinadas a la Colonización de Tres Pozos, individualizada en los planos archivados en la Dirección General de Inmuebles con los números doscientos sesenta y dos y trescientos cincuenta y cuatro (logajo de San Martín) que hace un total de nueve mil dieciocho hectá-

reas seis mil setecientos cuarenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados. La finca descripta reconoce una servidumbre de tránsito de petróleo por oleoducto y camino a favor de la Standard Oil Company, registrada al folio setenta y dos, asiento ciento cuatro del libro primero de gravámenes de Orán.

EL INMUEBLE DESCRITO SE DISCRIMINA EN LA SIGUIENTE FORMA: FINCA "TRES POZOS O DOLORES": SUPERFICIE: aproximada cincuenta y nueve mil hectáreas, agregadas las diez mil hectáreas correspondientes a la fracción que en los títulos se denomina "Finca San José", catastrada en común con "Tres Pozos"; **LIMITES SEÑALADOS EN SU TITULO:** Norte, terrenos pro-indivisos y Estancia "Miraflores"; Sud, Río Bermejo; Este, estancia de doña Francisca Sosa de Burgos y terrenos de don José Riera; y Oeste, las cumbres de las lomas. Se citan además, los límites que le atribuye el plano de deslinde levantador por el agrimensor don Juan Caicedi: Norte, Finca "Miraflores" de don Zenón Wayar, hoy de propiedad de don Gregorio Calonge; Finca "Miraflores" o "Cañizares" o "Quebrachal", en pleito entre don Gregorio Tobar y el Banco de la Nación Argentina, hoy de don Gregorio Tobar; Sud, Río Bermejo; Este, Finca "Yaveré" de García Hermanos y Compañía y de don Arturo Escudero, hoy de propiedad de don Gregorio Calonge; "Milagro", de Miguel Galliano en condominio con Tomás Mendoza; "Pozo Cavado" de Leonor Romero en condominio con Alejandro Romero y "Caraparicito" de doña Rosa Romero; y Oeste "El Carmen" de la Belga Argentina.

NOMENCLATURA CATASTRAL: partida seiscientos cuarenta y ocho de San Martín.

FINCA "ISLA DE RUIZ": SUPERFICIE APROXIMADA: dos mil doscientas cincuenta hectáreas; límites señalados en su título: Norte, Finca "San Agustín"; Sud "Isla de Arias"; Este, Finca "Tres Pozos"; y Oeste, Río Bermejo; actualmente el límite Norte está constituido, en parte, por la fracción vendida a la Sociedad "Vuistaz y Lafuente" a que se ha hecho referencia.

NOMENCLATURA CATASTRAL: partida seiscientos cincuenta de San Martín.

FINCA "ISLA O POTRERO DE ARIAS": SUPERFICIE, según título, un mil ochocientos ochenta y seis hectáreas y sesenta y tres áreas veinticuatro centímetros noventa decímetros cuadrados; límites señalados en el título: Norte, Finca "Isla de Ruiz"; Sud y Oeste, Río Bermejo; y Este, Finca "Tres Pozos".

NOMENCLATURA CATASTRAL: partida seiscientos cuarenta y nueve de San Martín.

FINCA "SAN AGUSTIN": SUPERFICIE según título: cuatro mil veinte hectáreas; **LIMITES SEÑALADOS EN SU TITULO:** Norte, en parte, la finca "Carmen" de la Compañía Belga Americana, y terrenos de dueños desconocidos; Sud, Finca "Isla de Ruiz"; Este, terrenos fiscales; y Oeste Finca "San Agustín", de Lucinda Quiroz.

NOMENCLATURA CATASTRAL: partida seiscientos cincuenta y uno de San Martín.

b) **QUINCE LOTES** de los que componen la "COLONIZACION DE TRES POZOS" que se encuentran unidos entre sí formando un solo inmueble y están designados con los números trescientos veinte y siete, trescientos veintiocho, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve, trescientos ochenta y seis, trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, trescientos ochenta y nueve, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos dieciocho y cuatrocientos diecinueve en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número doscientos sesenta y dos (logajo de San Martín) de los cuales la mitad, o sea, una superficie de ciento cincuenta hectáreas, se halla deslindada; **VIDEN,** cada uno, cuatrocientos metros en sus lados Norte y Sud y quinientos metros en sus lados Este y Oeste; **SUPERFICIE** de cada lote: Veinte hectáreas; superficie total: Trescientas hectáreas; **LIMITES:** en con-

junto: al Norte con los lotes trescientos veinticinco, trescientos veintiseis, doscientos noventa y ocho, doscientos noventa y nueve y trescientos veintinueve; al Sud, con la Finca Tres Pozos, parte no loteada; al Este, con los lotes trescientos veintinueve, trescientos sesenta, trescientos noventa y cuatrocientos veinte; y al Oeste, con los lotes trescientos veintiseis, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos ochenta y cinco y cuatrocientos quince. En conjunto mide ochocientos metros en su lado norte y mil seiscientos metros en su lado sud, estando constituidos sus lados este y oeste, por sendas líneas quebradas, a saber: lado Este: mide mil quinientos metros de Sud a Norte, dobla cuatrocientos metros al Oeste y quinientos metros nuevamente al Norte hasta encontrar este lado; lado Oeste: mide mil metros de Sud a Norte, dobla cuatrocientos metros al Oeste quinientos metros nuevamente al Norte, ochocientos metros al Este y quinientos metros al Norte hasta encontrarse con este lado; todos los ángulos de la figura que así resulta son rectos.

NOMENCLATURA CATASTRAL: partida seiscientos cuarenta y ocho de San Martín, en mayor extensión.

TITULO: Corresponde a los otorgantes por adjudicación que se les hizo en el juicio sucesorio de su esposo y padre, don Enrique y Enrique Francisco Vuistaz, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, como expediente número diez y nueve mil seiscientos noventa y tres, año mil novecientos cincuenta y cinco, inscribiéndose la Finca Tres Pozos, incluyendo los lotes referidos que forman parte de ella, al folio cuatrocientos treinta y ocho, asiento cuatrocientos setenta y nueve del libro Diez y Siete de Títulos Generales y las Fincas Isla de Ruiz, Isla de Arias y San Agustín, al folio diez, asiento ocho del libro diecinueve de Títulos Generales. A don Enrique Francisco Vuistaz le correspondieron por adjudicación que se le hizo en la Disolución de Sociedad y división de Condominio don Gregorio Calonge, según escritura pasada ante el escribano don Arturo Fialva el veintiocho de diciembre de mil noveciento cincuenta y cuatro, que se inscribió al folio trescientos treinta y tres, asiento trescientos cincuenta y ocho del libro diez y siete de Títulos Generales. — Falta a los comparecientes el dominio sobre una octava parte indivisa de la Finca San Agustín o Isla Potrero de Arias, cuyo dominio subsiste en el Registro Inmobiliario, respectivamente, a nombre del Señor Andrés del Campo, ya fallecido, y de la Sociedad García Hermano y Compañía; los derechos respectivos no han sido incluidos en la sucesión de don Andrés del Campo por haber sido transferidos a los comparecientes, sin escrituras, y no han sido transmitidos por la Sociedad "García Hermanos y Compañía", sociedad que no subsiste por haberse producido su falencia; por tanto sobre esta octava parte indivisa de las Fincas San Agustín o Isla o Potrero de Arias no Comprendida en los títulos relacionados anteriormente, se adjudicaron al Señor Enrique Francisco Vuistaz todos los derechos de posesión que detentaba en conjunto con don Gregorio Calonge y la Sociedad "Calonge y Vuistaz", y se le transfirió el derecho a requerir la escrituración de quién corresponda, derechos ambos que los otorgantes recibieron en la Sucesión del nombrado titular y transfirieron en iguales condiciones a la Sociedad que Constituyen. — Este título en cuanto se refiere a la mencionada finca "Las Juntas" de siete mil trescientos sesenta hectáreas de superficie, ha sido perfeccionada por reconocimiento de posesión treinta años efectuada por el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, según consta en el testimonio de las piezas pertinentes del expediente repetitivo, expedido por el Escribano Secretario de dicho Juzgado que se inscribió al folio nueve, asiento siete del libro diecinueve de Títulos Generales.

VALOR: Los bienes descriptos se avalúan de la siguiente forma: La Finca Tres Po-

zos en Cinco Millones de Pesos moneda nacional; La Finca Isla de Ruiz en Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; La Finca "Isla de Arias" en Ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; La Finca San Agustín en Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; o sea, en todos los casos, a un valor de cien pesos por hectárea aproximadamente. — A los lotes nombrados, se los avalúa en Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional a razón de Veinte mil pesos cada uno de las ciento cincuenta hectáreas desmontadas y diez mil pesos la hectáreas sin desmontar. — El total del valor adjudicado a los inmuebles, es, por lo tanto de Diez Millones trescientos trece mil seiscientos pesos moneda nacional.

c) Los bienes muebles que se determinan en el inventario que, firmado, por las partes y certificado por el Contador Francisco Iacuzzi, se agrega a esta escritura, cuyo resumen es como sigue: Automotores: Tres Millones ochocientos diez y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional; Rodados: Setecientos cinco mil setecientos pesos moneda nacional; Instalaciones: Ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional; Maquinarias y Herramientas: Un Millón cuatrocientos noventa mil cien pesos; Hacienda: mil doscientos noventa y cuatro animales vacunos de uno a dos años, a quinientos pesos moneda nacional cada uno, seiscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional Tres mil quinientos sesenta y cuatro animales vacunos de más de dos años a ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, Dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos moneda nacional y Ciento setenta y tres animales de más de dos años, a Ochocientos pesos moneda nacional cada uno, Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Total de la hacienda: Tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. Total del inventario de bienes muebles: Nueve Millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y seis pesos moneda nacional. Total de los bienes aportados: Veinte millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional. — Los bienes inventariados reconocen prendas por un valor de Ciento cincuenta y dos mil seicientos treinta y seis pesos moneda nacional, prendas que la Sociedad que se constituye por este acto toma a su cargo en las mismas condiciones de su constitución que declara conocer y aceptar; dichas prendas son las siguientes: Sobre un camión For, F° 600, modelo mil novecientos cincuenta y seis, números de motor F° 60-1-6E-63602, a favor del Banco de la Nación Argentina, deuda actual: Treinta y cuatro mil Trescientos pesos moneda nacional; Sobre un otro camión For, F° 600, modelo mil novecientos cincuenta y siete, número de motor F° 64 4513-A11273, a favor del Banco de la Nación Argentina, deuda actual: Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Sobre una Rural Estanciera IKA, modelo mil novecientos cincuenta y siete, motor número 6002343 a favor del Banco de la Nación Argentina, deuda actual: Treinta y dos mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional; Sobre las maquinarias, a favor del Banco Provincial de Salta, deuda actual: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Descotado el montode las deudas especificadas, el valor neto de los bienes aportados se reduce a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, igual a la integración de capital realizada por los aportantes. — En consecuencia, dan por transferidos a "TRES POZOS". Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de posesión y dominio que les corresponden sobre los inmuebles descriptos, obligándose, respecto a los inmuebles, por evicción y saneamiento conforme a derecho.

Certificados: — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se referirá, y los de Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, todos agregados a la presente, se acredita: Que los otorgantes no se encuentran inhibidos para dispo-

ner de sus bienes y que los inmuebles de que se trata, subsisten inscripto a sus nombres, sin más gravámenes que la servidumbre referida; tienen abonada la contribución territorial y el canon de riego hasta el corriente año inclusive. — Manifiestan que los demás bienes no reconocen otros gravámenes que los referidos en cada caso. — Manifiestan igualmente que, de acuerdo a la opción que efectúan y comunican a la Dirección Nacional Impositiva, en los términos previstos por la Ley de Impuesto a las Ganancias eventuales y su Reglamentación, esta operación no está sujeta a dicho gravamen. Dejan constancia que los lotes pertenecientes a la Colonización de tres pozos que han transferido por esta escritura, quedan sujetos, en cuanto al riego, a las mismas condiciones que los demás que componen dicha Colonia y que "Tres Pozos". Sociedad de Responsabilidad Limitada, en caso de que transfiriera a terceros dichos lotes, queda sujeta a igual obligación que los otorgantes respecto a los ingenieros Pedro Félix Remy Solá y Axel Emilio Labourt, esto es, a asegurarse la percepción del dos por ciento del precio de las ventas que efectúen. El suscripto Escribano certifica que ha comunicado esta transferencia a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — En constancia, leída y ratificada, la firma como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura, redactada en doce sellos notariales, numerados del nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, correlativamente al nueve mil cuatrocientos ochenta y dos; del nueve mil cuatrocientos ochenta y siete al nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, correlativamente, y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil treinta y seis, doy fe. El certificado de Dirección General de Inmuebles, que se ha hecho referencia, lleva el número nueve mil novecientos nueve y ha sido expedido con esta misma fecha. — De todo ello, doy fe. — Sobre borrado: cual - u seis u s - Entre líneas lo - pérdida. Vale. — Victoria Q. de Vuistaz — Isabel Vuistaz de Papa. E. Vuistaz. — A. Vuistaz. Luis Vuistaz. — Tgo: Elio Ret. Tgo: Raúl José. — Ante mí: Ponce Martínez. — Hay un sello.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 14/1/60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 5.222 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD Y CESION DE ACTIVO Y PASIVO:

A los fines legales pertinentes se hace saber que los socios han convenido en la disolución y liquidación de la Sociedad Aerradero San Bernardo S. R. L. habiéndose transferido el activo y pasivo de la misma al socio señor Amado Salomón.

Se ha fijado como domicilio para las opecciones el del Dr. Raúl Fiore Moules, calle Rividavia N° 480 de la ciudad de Salta.

Aserradero San Bernardo S. R. L.
Amado Salomón José María Pacheco

e) 14 — al — 20 — 1 — 60 —

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 5.213 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que Miguel Argel Robles y Alejandro Mariano Robler venden a Hector Wellington Robles la existencia en mercaderías del almacén El Mollar instalado en la casa situada en el cruce del camino o carril de Los Vallistas con el que conduce a casa principal de la finca San José de la Viña Dpto. Chicoana de esta Provincia. La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo de vendedores. Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida. J. González de Morales Miy. Escribana. Belgrano 906, Salta.

e) 8 — al 14 — 1 — 60 —

N° 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoll vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 890 y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo Oposiciones en Alvarado 569 Salta.

e) 5 — 1 — al 19 — 1 — 60 —

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE:

N° 5.225 — los fines correspondientes se hace saber que en cumplimiento de su aporte la Compañía Azucarera del Norte S. A. ha transferido a la Compañía Agrícola Industrial Salteña, S. A. sus inmuebles ubicados en esta provincia, catastros 289 y 3.318.

CARLOS PONCE MARTINEZ, Escribano.

e) 14 — 1 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 5.226 — CLUB CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Salta, Enero de 1.960.

Conforme lo establecido artículos 54/55 nuestros Estatutos, citase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que llevarase a cabo día 24 corriente, a horas 10.30 en Sede Social de la Institución, Urquiza 945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior;
- 2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas, Ganancias y Pérdidas é Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva, elección siguientes autoridades: VICE PRESIDENTE, PRO - SECRETARIO, TESORERO, UN VOCAL TITULAR Y CUATRO VOCALES SUPLENTEs, por el término de dos años.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º) Asuntos varios.

El acto eleccionario realizarse acto seguido.

SEGUNDO QUIROGA IRAMAIN, Secretario.
DOMINGO P. FERNANDEZ, Presidente.

e) 14 — al — 20 — 1 — 60 —

FE DE ERRATA:

FE DE ERRATAS

Dejase establecido que en la publicación de la Resolución N° 5.194, inserta en la edición del día 4 de enero del corriente, páginas 5 y 6 DONDE DICE: e) La contestación del S. Iisa en Llana, DEBE DECIR: b) La contestación del Ing. Guillermo Llana.

LA DIRECCION

e) 14 — 1 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.